Proceso Ordinario N. 11001310502920210050 1-00

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandada, presenta desistimiento de la pretensiones de la demanda.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciseises (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

De conformidad con el informe secretarial que antecede, obra en el expediente escrito suscrito por el apoderado del demandante, que manifiesta "DESISTIR del trámite de la demanda de la referencia, toda vez que el señor JUAN DE JESUS RUIZ solicitara a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. la devolución de sus aportes"

De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, al cual nos remitimos por autorización expresa del artículo 145 de nuestro ordenamiento adjetivo, y que a la fecha el Despacho no ha proferido sentencia que ponga fin a la litis, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda. Advirtiéndole al demandante que el desistimiento tiene efecto de cosa juzgada.

Se ordena la terminación del proceso por desistimiento, el archivo del expediente, sin condena en costas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

Hoy, 19 de septiembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 155

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c2c41646ab9d1d665c3d6e4dd75ac5cfce446ee6d916c3fc090f1d1aed4451**
Documento generado en 16/09/2022 11:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica